



Sistema DIF Jalisco

Integración y Fortalecimiento Familiar



Manual Operativo

“Seguridad e Higiene en el Trabajo”

Dirección: Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal
Área / Departamento: Sistema de Protección Civil DIF Jalisco

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: PRC-SHT-MOP-0
<h1 style="margin: 0;">Manual Operativo del Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo</h1>		
Distribución: A todas las áreas de DIF Jalisco y DIF Municipales.		
Elaboración y coordinación: Sistema de Protección Civil DIF Jalisco Dirección de Desarrollo Organizacional		
Autorizaciones		
Sistema de Protección Civil DIF Jalisco		
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal	

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1 Indicadores de medición.....	3
4. Objetivos Específico	3
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1 Población Objetivo.....	4
5.2 Población Objetivo.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1 De Operación, capacitación y Prevención:.....	5
6.2 Supervisión y orientación:.....	5
7. Perspectiva de Familia.....	5
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	6
7.2. Esquema que sitúa al programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro de la Perspectiva de Familia.....	7
8. Procedimientos.....	8
8.1 Para la integración de la comisión de seguridad e higiene del Sistema DIF Jalisco.....	8
8.2 Para capacitación de prevención de accidentes en el Trabajo, del sistema estatal y sistemas municipales.....	10
8.3 Para la supervisión de las instalaciones de los centros de trabajo.....	11
9. Políticas de Operación	12
9.1 Para la integración de la comisión de seguridad e higiene del Sistema DIF Jalisco.....	12
9.2 Referentes a la capacitación en el sistema estatal y sistema municipales.....	13
9.3 Para la supervisión de las instalaciones del sistema estatal DIF y los sistemas municipales.....	13
10. Funciones.....	14
10.1 DIF Jalisco	14
10. 2 Del DIF Municipal.....	15
11. Sistema de Información y Evaluación	16
12. Marco Jurídico	17

1. Reseña Histórica.

En la actualidad, el avance tecnológico y la incorporación de múltiples productos riesgosos para la salud en el proceso de trabajo, han dado lugar a que la seguridad e higiene laboral adquiera cada vez mayor importancia, fundamentalmente en la preservación de la salud de los trabajadores, pero también en la búsqueda de que las empresas sean cada vez más productivas; la participación de los patrones y los trabajadores es determinante para estructurar y ejecutar medidas preventivas acorde a las situaciones de riesgo en los centros de trabajo.

Según la estadística nacional de accidentes y enfermedades de trabajo del año 2003, Jalisco ocupa el primer lugar de porcentaje de accidentes en el trabajo por cada 100 trabajadores, con un registro en la tasa de 3.69, después Nuevo León y el Distrito Federal.

Debido a esto y teniendo la idea de que en cuanto menos accidentes laborales existan, tendremos un Estado más productivo, eficiente y partiendo del concepto de que cada vez más familias completas están inmersas en situaciones laborales, la mayoría en la agrícola.

El Sistema DIF Jalisco, se involucra en el ámbito preventivo de seguridad laboral, para apoyar en la políticas marcadas por las autoridades competentes en la materia, siendo un valioso instrumento de apoyo para la difusión, capacitación y concientización laboral preventiva.

2. Justificación.

Los accidentes de trabajo, producen discapacidad, desintegración social y en los peores de los casos la muerte, esto genera una serie de problemáticas influye seriamente en el desarrollo y la armonía familiar, como son: desempleo, rezago en inteligencia emocional y valores, el programa de seguridad e higiene en el trabajo brinda información y capacitación para mitigar las vulnerabilidades a las que están expuesta los trabajadores del Sistema DIF en su área de trabajo.

Debido a que el Sistema DIF, es una institución que trabaja para el desarrollo familiar, es necesario el fortalecer y garantizar los conceptos de seguridad laboral, ya que con esto aseguramos valores como Responsabilidad, Seguridad, Fortaleza, que a la vez nos creará familias con un mejor nivel de vida.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Generar seguridad e higiene en los centros laborales del Sistema DIF Jalisco así como en los Sistemas Municipales, a fin de incidir significativamente en la reducción de riesgos en el trabajo.

3.1 Indicadores de medición.

eficiencia	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de servicios otorgados}}$
	Costo promedio por servicio	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de empleados que han sufrido accidentes o enfermedades laborales}}$
	% Productividad del Personal	$\frac{\text{No. de servicios otorgados}}{\text{No. de personal del programa}}$
Eficacia	% Cobertura de Atención	$\frac{\text{No. de empleados orientadas}}{\text{Total de empleados del DIF Jalisco y DIF Municipales}}$
Efectividad	% de Impacto	$\frac{\text{No. de empleados que han sufrido accidentes o enfermedades laborales}}{\text{Total de empleados orientadas}}$
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	$\frac{\text{No. de usuarios satisfechos}}{\text{Total de usuarios}}$

4. Objetivos Específico

- Fortalecer la capacitación al personal interno del Sistema DIF Jalisco, así como de los Sistemas DIF Municipales en aspectos de prevención y atención de riesgos de trabajo.
- Lograr un cambio de actitud en los trabajadores de los sistemas estatal y municipales, a través de la coordinación de acciones en orientación, prevención de accidentes, control de lesionados y protección a la salud.
- Disminuir el índice de la mortalidad y morbilidad por accidentes en el

trabajo en los sistemas estatal y municipal.

4. Influir para la mejorar las condiciones físicas ambientales en las que se desempeña el trabajador en los sistemas estatal y municipal del DIF.
5. Cumplir lo estipulado en la Ley Federal de Trabajo, ley de Protección Civil y Normas Oficiales Mexicanas respecto condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.
6. Establecer el programa interno de protección civil para cada uno de los inmuebles del Sistema DIF Jalisco.
7. Crear el Reglamento interno de seguridad, higiene y medio ambiente e implementarlo en el Sistema DIF Estatal.
8. Participar activamente en la Comisión de Seguridad e Higiene del Sistema DIF Jalisco.

5. Población Objetivo y Servicios.

5.1 Población Objetivo

Personal que integra la plantilla laboral del DIF en el Sistema Estatal y Sistemas Municipales.

5.2 Población Objetivo.

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
✓ Asesoría y Orientación • Operación • Normatividad		X	X		X			
✓ Capacitación • Operación • Normatividad	X	X	X		X			
✓ Coordinación • Inter. institucional • Intra institucional			X		X			
✓ Eventos • Foro			X		X			
✓ Supervisión • Programa	X		X		X			

6. Estrategias.

6.1 De Operación, capacitación y Prevención:

- Creación de la Comisión de Seguridad e Higiene. Coordinación con los representantes del sindicato del Sistema DIF Jalisco para la integración y definición de funciones y reglamento de la comisión, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 019 STPS.
- Realizando las acciones necesarias para la difusión de información de prevención de accidentes en el trabajo y acciones preventivas en casos de siniestros en las instalaciones laborales.
- Realización del plan interno de protección civil en caso de emergencia del DIF Jalisco.
- Capacitación tanto en los sistemas DIF municipales como el estatal con temas específicos de seguridad e higiene en el trabajo y la integración de comisiones mixtas de seguridad e higiene en los centros laborales de los sistemas municipales.

6.2 Supervisión y orientación:

- Desarrollo de material didáctico e informativo para la difusión de información preventiva de seguridad e higiene en el trabajo.

7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Trasmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realizan acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y

aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de

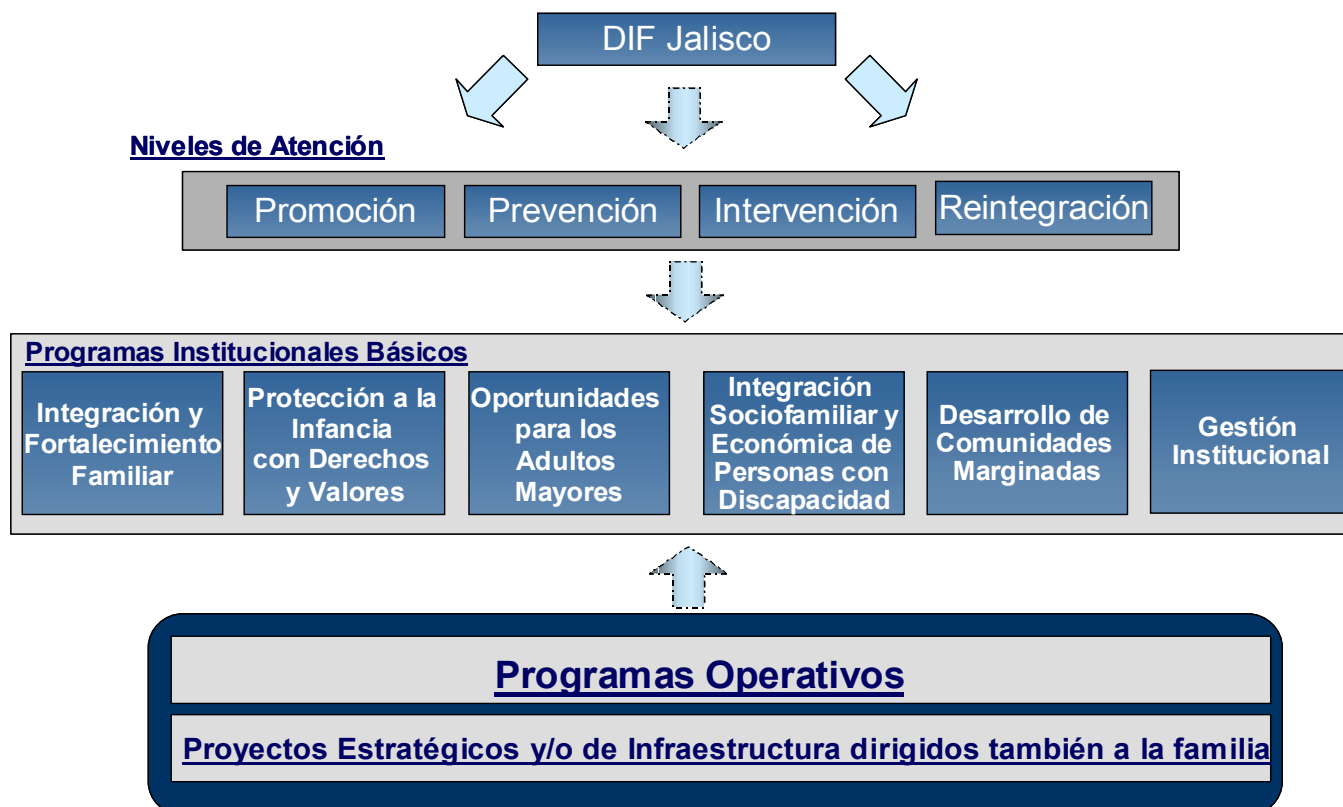
atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif/manualesoperativos>).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo dentro de la Perspectiva de Familia.



Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia
Programa **Seguridad e Higiene en el Trabajo**



Atención	Niveles de	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración
<p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p> <p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>		<p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales, utilizando estrategias de difusión principalmente.</p> <p>Es la actividad que fomenta e fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se repitan problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de prevención para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p>Comprende la realización de modelos de atención que ayuden a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables.</p> <p>Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticulan todo aquel elemento o ambiente que represente un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p>Realizar acciones que ayuden a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad mediante la integración familiar, laboral, escolar y social.</p>
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como: el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>		<p>Objetivo General Asesoría y orientación (S) Capacitación (S) Coordinación (S) Eventos (S) Funciones (S) Funciones DIF-Jalisco</p>	<p>Objetivo General Asesoría y orientación (S) Capacitación (S), Eventos (S) Supervisión (S) Estrategia de Operación, capacitación y prevención (E) Funciones DIF-Jalisco Funciones DIF Municipal</p>	<p>Objetivo General Asesoría y orientación (S), Eventos (S), Capacitación (S), Supervisión (S) Estrategia de Operación, capacitación y prevención (E) Estrategia de supervisión y orientación (E) Funciones DIF-Jalisco Funciones DIF Municipal</p>	
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permitan que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonal –que la familia origina, nutre y salvaguarda aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interrelaciona cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Generacional • Equidad Generacional • Transmisión cultural 					
<p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que se desarrollan ciertas características individualmente y en común con los demás el prioritario.</p> <p>Responsabilidad</p> <p>La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso con las normas justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; inicia a las personas que constituyen en el compromiso con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina.</p> <p>Prosocialidad</p> <p>Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos aumentando la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>					

8. Procedimientos.

8.1 Para la integración de la comisión de seguridad e higiene del Sistema DIF Jalisco.

Dirección General	Líder Sindical de Trabajadores del Estado en el Sistema DIF Jalisco	Representante por parte del Sistema DIF Protección civil del Sistema.	Representante laboral por parte del sindicato
<p>1. Cumpliendo la ley y conforme a los estipulado por la constitución y la normatividad vigente en lo referente a las obligaciones y derechos de los patrones y trabajadores, convoca a reunión al líder sindical y sus representantes para la creación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene y posteriormente a los que considere integren las Comisiones Subordinadas en cada centro de trabajo.</p> <p>3. Asigna al coordinador general de Protección Civil como representante del DIF Jalisco en la comisión, quien a su vez propondrá a los representantes de las instalaciones en cada centro de trabajo.</p>	<p>2. Acuden a la convocatoria del Director del Sistema y acuerdan la creación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene así como de las Comisiones Subordinadas por cada centro de trabajo, en un plazo no mayor de un mes.</p> <p>4. Convoca a asamblea general y hace del conocimiento de los empleados sindicalizados las características que se deben cubrir para poder ser parte integrante de la Comisión y de las Comisiones Subordinadas y pide nombren candidatos los cuales ponen a votación.</p> <p>5. Determinan los integrantes de la Comisión y se coordinan con los representantes por parte del Sistema para formalizar la creación mediante el acta constitutiva.</p>		

Continúa

Continúa del procedimientos 8.1

Dirección General	Líder Sindical de Trabajadores del Estado en el Sistema DIF Jalisco	Representante por parte del Sistema DIF Protección civil del Sistema.	Representante laboral por parte del sindicato
		<p>6. Acuden a la primer reunión de la Comisión para realizar el acta constitutiva recabando los siguientes datos: lugar, fecha de la reunión, tipo de comisión, nombre de la Dependencia o Entidad, centro de trabajo, número de trabajadores, domicilio del centro de trabajo, señalar que el motivo del documento es constituir la Comisión y recaba firma de los representantes propietarios y suplentes.</p> <p>8. Convoca a los miembros sindicales y representantes de la institución a la 1ra. Reunión para la creación de las comisiones subordinadas siguiendo el mismo proceso.</p> <p>10. Determinan coordinadamente, los días y tiempos de las siguientes sesiones a realizar, definen las funciones que les corresponde a cada parte y los objetivos a lograr con la integración de la Comisión y las Comisiones Subordinadas por centro de trabajo.</p>	<p>7. Acuden a la primera reunión en la integración de la Comisión y las Comisiones Subordinadas por centro de trabajo, y realizan el acta constitutiva.</p> <p>9. Determinan coordinadamente, los días y tiempos de las siguientes sesiones a realizar, definen las funciones que les corresponde a cada parte y los objetivos a lograr con la integración de la Comisión y las Comisiones Subordinadas por cada centro de trabajo.</p>

8.2 Para capacitación de prevención de accidentes en el Trabajo, del sistema estatal y sistemas municipales.

Sistema de Protección Civil DIF Jalisco	Sistemas DIF Municipales
<p>1. Desarrolla programa de capacitación, con temática de seguridad e higiene en el trabajo.</p> <p>2. Notifica las visitas programadas a los sistemas municipales para la capacitación a brindar.</p> <p>4. Prepara material y asiste a brindar la capacitación al personal asistente.</p> <p>5. Concluida la capacitación aplica encuesta de satisfacción a los participantes.</p> <p>7. Analiza y evalúa la capacitación, considerando los comentarios.</p>	<p>3. Recibe notificación de la capacitación a recibir acerca de seguridad e higiene en el trabajo y se prepara para recibirla.</p> <p>6. Contesta encuesta de satisfacción y retroalimenta de los conocimientos recibidos.</p>

8.3 Para la supervisión de las instalaciones de los centros de trabajo.

Comisión y Comisiones subordinadas de los centros de trabajo.	Áreas o departamentos de los centros de trabajo.	Autoridades responsables.
<p>1. Realizan el recorrido en las instalaciones para detectar las condiciones de seguridad e higiene en las que se está desarrollando el trabajo, recabando información para el diagnóstico y registro estadístico de los incidentes ocurridos.</p> <p>3. Recaban la información y realiza reporte para desarrollar el plan de acción a desarrollar en el centro de trabajo, considerando se cumplan con las normas de seguridad e higiene establecidas.</p> <p>4. Realizan reporte para presentarlo ante el coordinador de la Comisión. En el caso de la Comisión subordinada lo presenta ante la Comisión coordinadora, proponiendo a su vez acciones de mejora.</p> <p>5. En sesión revisan los diagnósticos realizados por los centros de trabajo y determinan las acciones a realizar para mejorar las condiciones actuales, haciendo los señalamientos así como las propuestas de mejora para las autoridades responsables, manejando copia a la Comisión coordinadora para su información y seguimiento.</p> <p>9. Realizan las acciones en conjunto con las áreas.</p> <p>10. El próximo mes realiza el recorrido nuevamente verificando se hayan efectuado las anomalías detectadas e identificando nueva problemática así como actualizando la información de incidencias en el centro de trabajo.</p> <p>11. En los casos de no haber realizado las acciones correctivas se procede a aplicar una amonestación por escrito, otorgando un nuevo plazo para supervisión, enviando copia a Dirección General, Dir. Jurídica y Contraloría Interna.</p> <p>12. Informan a las autoridades competentes, Dirección General, Sindicato de Trabajadores del estado del Sistema DIF Jalisco y a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.</p>	<p>2. Reciben y facilitan la revisión de la Comisión y proporcionan la información necesaria para el desarrollo de la visita.</p> <p>8. Realizan las acciones de mejora en conjunto con la comisión.</p>	<p>6. Reciben los señalamientos así como propuestas de mejora de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, las revisan y establecen acciones correctivas al respecto.</p> <p>7. Establecen acciones coordinadas y solicitan informes de seguimiento.</p> <p>13. Recibe informes permanentemente.</p>

9. Políticas de Operación

9.1 Para la integración de la comisión de seguridad e higiene del Sistema DIF Jalisco.

1. La Dirección General del Sistema DIF Jalisco estará obligada a observar los preceptos legales sobre higiene, seguridad y medio ambiente en las instalaciones del Sistema y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes para lo cual crea la Comisión.
2. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Sistema DIF Jalisco será el órgano que se constituye para investigar las causas de los accidentes y enfermedades que se originan en las áreas del sistema, fomentando su prevención, así como orientar y apoyar al trabajador en lo relativo a la seguridad e higiene.
3. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene estará integrada de la siguiente forma: de 2 representantes sindicales o de trabajadores y de 2 representantes de las autoridades.
4. Para la designación de los representantes por parte del Sistema le corresponde al Director General y se determina al área de competencia, por los trabajadores lo deberá efectuar el Sindicato del Sistema de acuerdo a la plantilla que tiene con licencia sindical.
5. Para formar parte de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene del Sistema DIF Jalisco, los representantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser empleado activo del Sistema DIF Jalisco.
 - Poseer la instrucción y experiencia necesaria en seguridad, higiene y medio ambiente.
 - Ser de conducta honorable y haber demostrado en el trabajo sentido de responsabilidad.
 - De preferencia ser el sostenimiento económico de una familia.
 - Comprometerse a respetar, aplicar y difundir la normatividad existentes en seguridad, higiene y medio ambiente.
6. El plazo para integrar la comisión es de un mes, sin embargo debido a que el Sistema DIF Jalisco ya se encuentra operando la integración de la Comisión será de inmediata.
7. La Comisión se constituirá en asamblea, a través de un Acta Constitutiva la cual contará con los siguientes datos:
 - Lugar.
 - Fecha de reunión.
 - Hacer mención que se trata de una Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
 - Nombre de la Dependencia.
 - Número de Trabajadores.
 - Domicilio del centro de trabajo.
 - Señalar que el motivo del documento es constituir la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene.
 - La designación del Coordinador de la Comisión, Secretario y Vocales, así como sus respectivas obligaciones.
 - Las responsabilidades del Presidente, Secretario y Vocales.
 - Nombre y firma de los representantes.
8. Se realizará el registro ante la Secretaría de Trabajo y Previsión

social del Estado así como con las autoridades de competencia.

9. La Comisión Mixta de Seguridad e Higiene estará representada por la Institución a través del Sistema de Protección civil del DIF Jalisco.
10. Los nombramientos del Presidente, Secretario y Vocales tendrán una vigencia de tres años.
11. La Comisión sesionará cada mes en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuantas veces juzgue necesario la coordinación presidencia de la misma.
12. En caso de ausencia del Coordinador o Secretario en las visitas de revisión a las áreas del Sistema serán efectuadas en forma transitoria por uno de los Vocales y en presencia de personal del programa de seguridad e higiene.

9.2 Referentes a la capacitación en el sistema estatal y sistema municipales.

1. La Comisión y Comisiones subordinadas elaborarán un calendario anual de actividades y deberán de efectuar el seguimiento a las acciones correctivas señaladas que llegaran a surgir.
2. La Comisión y Comisiones subordinadas recibirán asesoría cuando así lo requieran de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social en materia de seguridad e higiene.
3. El Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco, brindará asesoría y orientación a los sistemas

municipales para la integración de la comisión mixta de seguridad e higiene en cada sistema municipal.

4. El Sistema de Protección Civil del DIF Jalisco, brindará capacitación en temática referente a seguridad e higiene en el trabajo, con base en un programa establecido al sistema estatal como a los sistemas municipales del estado de Jalisco.

9.3 Para la supervisión de las instalaciones del sistema estatal DIF y los sistemas municipales.

1. La Comisión y Comisiones subordinadas deberán de vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo ya sea en las oficinas centrales o en el centro de trabajo correspondiente.
2. Las Comisiones Subordinadas deberán realizar reporte mensual de actividades y lo presentarán ante la Comisión, resultado de las revisiones, con las observaciones así como de las propuestas a las anomalías detectadas.
3. Deberá la Comisión y las Comisiones subordinadas mantener informados a los trabajadores de los riesgos específicos de las labores que se llevan a cabo en los centros de trabajo y de las medidas para prevenir los accidentes y enfermedades colocando avisos alusivos.
4. Será responsabilidad de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene efectuar recorridos por los centros de trabajo pertenecientes al Sistema DIF Jalisco y que se encuentran fuera de las oficinas centrales por lo menos una vez al mes con el

- propósito de supervisar las medidas de seguridad e higiene implementadas y en su caso adoptar medidas correctivas que sean necesarias.
5. Será obligación de la Comisión efectuar recorridos de emergencia cuando se haya presentado algún siniestro para verificar que las instalaciones se encuentran en condiciones seguras, para lo cual, podrá hacerse llegar de ingenieros, arquitectos o cualquier personal especializado en la materia.
 6. La Comisión en su recorrido por los centros de trabajo deberá de revisar lo siguiente:
 - Aseo, orden y distribución de las instalaciones, maquinaria, el equipo y de los trabajadores en el centro de trabajo.
 - Métodos de trabajo en relación con las operaciones que realizan los trabajadores.
 - Espacio de trabajo, pasillos y servicios sanitarios.
 - Protección de los mecanismos de transmisión.
 - Protecciones en el punto de operación.
 - Estado de mantenimiento preventivo y correctivo.
 - Estado y uso de herramientas manuales.
 - Estado de las escaleras, andamios y otros similares.
 - Carros de mano, carretillas, montacargas y vehículos de motor de combustión interna.
 - Pisos y plataformas.
 - Alumbrado, ventilación y áreas con temperatura extrema artificiales.
 - Equipo e instalaciones eléctricas.
 - Ascensores.
 - Equipo de protección personal por áreas de trabajo.

- Agentes dañinos, ruido, vibraciones, polvos, gases y otros.
- Métodos que se siguen para aceitar.
- Cadenas, cables y cuerdas.
- Accesos a equipos elevados.
- Salidas normales y de emergencia.
- Sistema de prevención de incendios.
- Aquellos otros que se establezcan en los ordenamientos correspondientes y que sean aplicables al centro de trabajo.

10. Funciones

10.1 DIF Jalisco

1. Integrar la comisión mixta de seguridad e higiene en el centro laboral del Sistema DIF Jalisco y sus áreas externas.
2. Dar continuidad y seguimiento como parte de la comisión mixta, a las acciones correspondientes de seguridad e higiene, en los centros laborales y áreas externas del Sistema.
3. Promover y difundir la reglamentación de seguridad e higiene establecida por la ley federal de trabajo.
4. Brindar capacitación a Sistemas DIF Municipales, en temas referentes a seguridad e higiene en el trabajo y en la integración de comisiones mixtas de seguridad e higiene en los centros laborales.
5. Dar supervisión y seguimiento a los sistemas municipales, respecto a las observaciones y medidas de seguridad en su operación conforme a la seguridad e higiene en el trabajo.

De la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene integrada en el sistema DIF Jalisco.

1. Elaborar un Calendario Anual de Actividades.
 2. Desarrollar e implementar el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Sistema DIF Jalisco.
 3. Integrar la comisión por un número equitativo de representantes tanto del área patronal como del sindicato, en la cual se debe nombrar un coordinador, un secretario y dos vocales.
 4. Establecer y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, en los centros laborales del Sistema.
 5. Fomentar la integración, registro y eficiente funcionamiento de las Comisiones Subordinadas que sean necesarias en cada centro externo.
 6. Promover y coordinar la capacitación y adiestramiento de todos los trabajadores de su dependencia en materia de seguridad e higiene en el trabajo, organizando eventos en forma permanente.
 7. Conocer e intervenir en la resolución de asuntos relacionados con sus Comisiones Subordinadas.
 8. Llevar registro de los accidentes y enfermedades de trabajo ocurridos y elaborar las estadísticas correspondientes.
 9. Promover la difusión entre todos los empleados del Sistema, de los reglamentos, circulares, avisos y en general, cualquier material relativo a la seguridad e higiene y medio ambiente aplicables en los centros de trabajo.
 10. Promover la realización de manera coordinada con Protección Civil del Sistema DIF Jalisco, de ejercicios y simulacros para disminuir los niveles de riesgo en caso de siniestro o desastre.
 11. Promover cursos sobre primeros auxilios y técnicas de emergencia en caso de siniestro.
 12. Aprobar los planes y programas de seguridad e higiene para el DIF y sus centros laborales.
 13. Vigilar que los botiquines de primeros auxilios contengan los elementos que señala el Reglamento correspondiente.
 14. Vigilar el cumplimiento de las medidas relativas a la prevención de los accidentes y enfermedades de trabajo propuestas por ella.
 15. Informar mensualmente de sus actividades a la Dirección general, Dirección de Recursos Humanos y Sindicato de trabajadores del estado del Sistema DIF Jalisco.
 16. Llevar a cabo los recorridos mensuales (observación general) y de observación objetivo especial y parcial que corresponda.
 17. Investigar los accidentes y enfermedades de trabajo y analizar las causas que los provocaron y proponer soluciones y medidas correctivas para evitarlos.
 18. Capacitar, orientar y apoyar a los trabajadores, en el trámite de la indemnización correspondiente ante la Dirección de Recursos Humanos en casos de accidentes de trabajo.
 19. Realizar reuniones mensuales, elaborando minuta de la misma, difundiendo las resoluciones tomadas.
- ### 10. 2 Del DIF Municipal
1. Recibir la capacitación proporcionada por el sistema de protección civil del Sistema DIF Jalisco en temática de seguridad e higiene en el trabajo.
 2. Integrar la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en su centro laboral.

3. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que señala el Reglamento y las normas aplicables en seguridad e higiene.
4. Establecer una programación anual de verificaciones, asignando prioridades de acuerdo a las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y a las áreas con mayores condiciones peligrosas, los primeros 15 días hábiles de cada año.
5. Realizar las verificaciones programadas, mensuales, bimestrales o trimestrales, según lo acordado en el programa anual, para detectar condiciones peligrosas.
6. Efectuar verificaciones extraordinarias en caso de: accidentes o enfermedades de trabajo que generen defunciones o incapacidades permanentes, cambios en el proceso de trabajo, en base a la información proporcionada por el patrón o a solicitud de los trabajadores, cuando reporten condiciones peligrosas que, a juicio de la propia Comisión, así lo ameriten.

11. Sistema de Información y Evaluación

Formatos de Control Interno

Informe mensual de actividades
DIF. SIPRA. SEH-PRC

 SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA GESTIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Informe Mensual de Actividades 2006 		
SUBDIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y DESARROLLO MUNICIPAL		
Concepto	Unidad de Medida	JULIO
SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO		
Asesoría y Orientación		
Normatividad	Asesorías	
Operación	Asesorías	
Capacitación		
Normatividad	Capacitaciones	
Operación	Capacitaciones	
Pláticas informativas en Prevención de accidentes		
Centros laborales		
Centros laborales nuevos en el mes	Centros	
Pláticas	Capacitaciones	
Asistentes	Personas	
Población Abierta		
Plática	Capacitaciones	
Asistentes	Personas	
Eventos		
Foro	Eventos	
Asistentes	Personas	
Supervisión		
Programas	Supervisiones	

12. Marco Jurídico

Constitución Política de los EUM Art. 123 Apartado A

Fracción XV "El Patrón esta obligado a observar, de acuerdo a la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento.

Ley Federal de Trabajo Art. 132

Instalar de acuerdo con los principios de seguridad e Higiene, las fábricas, talleres oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador.

Reglamento Federal de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Art. 130

En los centros de Trabajo con cien o más trabajadores, el patrón deberá de elaborar un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos y establecer el programa de Seguridad e Higiene.

·NORMA Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1999, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene.

NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2000, Condiciones de seguridad - Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.

NORMA Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad

NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-1994, Constitución y funcionamiento de las Comisiones de

Seguridad e Higiene en los centros de trabajo.

Ley de Protección Civil:

ART. 3.- La prevención en situación normal, así como las acciones de auxilio a la población y restablecimiento de los servicios públicos vitales en condiciones de emergencia, son funciones de carácter público que deben atender el Estado y los municipios, a través, de los organismos y dependencias que para ello se instituyan, conforme las atribuciones que define la presente ley, promoviendo la participación de la sociedad civil.

ART. 5.- Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones que por su uso y destino, reciban una afluencia masiva de personas, están obligados a elaborar y cumplir un programa específico de protección civil, contando para ello con la asesoría técnica de la Unidad Municipal y la Unidad Estatal en su caso.

ART. 7.- Es obligación de las empresas, ya sean industriales comerciales o de servicios, dar capacitación a su personal en materia de protección civil e implementar la unidad interna en los casos que se determinen, para que atienda las demandas propias en materia de prevención y atención de riesgos, debiendo existir autorización y acreditación por parte de la Unidad Estatal.

ART. 45.- Las Dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal y de los gobiernos municipales, integrarán a su estructura orgánica

unidades internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los programas de protección civil.

Código de Asistencia Social Artículo 18

III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado.

Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Sistema de Protección Civil DIF Jalisco
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

